

Nº DE ORDEN: DU 122-2015
Expte. Nº 122/2015

DISTRIBUIDO: 11/09/2015
VENCIMIENTO: 22/09/2015

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 10 días del mes de Septiembre del año 2015, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY Origen (Cámara de Diputados)** contenido en el Expte.: Nº **122/15**, de autoría del DIPUTADO JULIO LUIS SALERNO, caratulado: "QUE LOS SUPERMERCADOS QUE FUNCIONEN EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, YA SEAN SUPERMERCADOS LOCALES, DE CADENAS NACIONALES E INTERNACIONALES, OFREZCAN EN SUS GONDOLAS, ACEITE DE OLIVA DE PRODUCCIÓN CATAMARQUEÑA".-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación, sin modificaciones, en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Los Supermercados que funcionen en todo el territorio provincial, ya sean supermercados locales, de cadenas nacionales e internacionales, deberán ofrecer en sus góndolas, aceite de oliva de producción catamarqueña.

ARTÍCULO 2.- Dichos aceites deberán estar exhibidos en góndolas ubicadas en lugares visibles e identificados como Productos de Origen Catamarqueño.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Producción de la Provincia deberá determinar, en forma conjunta con la Cámara de Comercio, las medidas necesarias para que la provisión del aceite de oliva, en cantidad y calidad, se realice de forma apropiada.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Producción de la Provincia, deberá instrumentar e implementar las medidas adecuadas para ayudar a los productores catamarqueños a fin de que estos cumplan con las medidas que se determinen en base a lo estipulado en el ARTÍCULO 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- DE FORMA

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado Julio Luis Salerno.

FIRMANTES: DIP. JULIO L. SALERNO, DIP. JOSE E. LABAQUE, DIP. JOSE L. MARTINEZ, DIP. MIGUEL VAZQUEZ SASTRE, DIP. ALCIRA MORENO, DIP. SELBA L. SEGURA.-

hj
ec

fi